



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 364/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 2144/2012 de 23 de Noviembre de 2012", recibido en Secretaría General del Concejo Municipal el 26 de Noviembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO ANPE N° 034/2012-UOAP: "ILUMINACION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D: 2-6"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-344287-1-1, referente a la "ILUMINACION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D: 2-6", siendo la unidad solicitante la Unidad Operativa de Alumbrado Público.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 036/2012-UOAP, de 13 de Noviembre de 2012, adjudico la "ILUMINACION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D: 2-6", a la Empresa SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA "EGUEZ CABALLERO" representada por su propietario el Sr. Marwin Gabriel Eguez Caballero, por el monto de Bs. 864.145,84.- (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco 84/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo ANPE N° 034/2012-UOAP, por el monto de Bs. 864.145,84.- (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco 84/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, que serán cancelados el monto total a CONTRA-ENTREGA TOTAL de la Obra, previo informe del fiscal de obra designado e Informe de la Comisión de Recepción, con un plazo de 30 (Treinta) días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal .

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos N° 201200116, Preventivo N° 00226 de fecha 23/10/2012, Entidad 1701 (Gob. Autónomo Municipal); Dir. Administrativa 14 (UOAP); Unidad Ejecutora 125 (Alumbrado Público Gestión Dpto. Técnico); Tipo de Documento 2 (Solicitudes de Bienes y Servicios); Clase de gasto 7 (Construcciones); Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 868.174,60 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro 60/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa adjudicada SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA "EGUEZ CABALLERO" representada por su propietario el Sr. Marwin Gabriel Eguez Caballero, como adjudicataria de la "ILUMINACION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D: 2-6", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato Administrativo ANPE N° 034/2012-UOAP, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo ANPE N° 034/2012 UOAP,, para la “ILUMINACION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES D: 2-6”, por el monto total de Bs. 864.145,84.- (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco 84/100 Bolivianos), con un plazo de 30 (Treinta) días calendario computable a partir de la emisión de la orden de proceder, adjudicado a la Empresa SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA “EGUEZ CABALLERO” representada por su propietario el Sr. Marwin Gabriel Eguez Caballero.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.